

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-40C3D371**ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2024-MDE**

La Esperanza, 04 de diciembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 826-2024-MDE/GAJ e Informe Legal N° 833-2024-MDE/GAJ, sobre **SOBRE MODIFICACION SECCION VIAL DE AV. INDOAMERICA EN EL TRAMO DE LA MZ. A DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MZ. 1 DEL SECTOR JERUSALEN, TOMANDO COMO REFERENCIA A LA INTERSECCION DE LA AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe Legal N° 0826-2024-MDE/GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el **Abog. WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS** en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica; quien luego de sustentar su análisis, determina como primera conclusión la necesidad de un informe de impacto ambiental y en su recomendación plantea si este es positivo podría elevarse al concejo municipal para su pronunciamiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el esquema de zonificación de las áreas urbanas y demás pases específicos; ello, según lo normado en el **numeral 5) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Atribuciones del Concejo Municipal:** "Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial".

Que, luego de las coordinaciones con la Gerencia de Gestión Ambiental y habiéndose ya elevado el expediente a la alcaldía; la Gerencia de Asesoría Jurídica, amplía su informe y precisa respecto a la **MODIFICACION de la SECCION VIAL DEL CORTE 5-5' EN EL TRAMO DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MANZANA "1" DEL SECTOR JERUSALEN (AV. INDOAMERICA)**; considerando que la intervención a efectuarse es de un solo punto y solo involucra vía y área pública, menos de una cuadra; por la envergadura y no se cambia la nomenclatura y/o zonificación, no es obligatorio el informe de impacto ambiental; precisando que este estudio e informe sería obligatorio si la intervención fuera más amplia y existiría cambio de nomenclatura o zonificación.

Que, la propuesta de modificación de la **SECCION VIAL DEL CORTE 5-5' EN EL TRAMO DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MANZANA "1" DEL SECTOR JERUSALEN (AV. INDOAMERICA)** es eminentemente de carácter técnico, no es necesario la emisión de la opinión legal; sin embargo, para mayor abundamiento y conforme a las disposiciones normativas vigentes, la Municipalidad Distrital de la Esperanza se encuentra facultada para modificar las sesiones viales normativas mediante ordenanza municipal o en este caso, por ser solo de un tramo pequeño y específico se deberá hacer mediante acuerdo de concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2024-MDE

Que, en el presente caso no es obligatorio el **Informe sobre el impacto ambiental** para llevar adelante la intervención o modificación de la **SECCION VIAL DEL CORTE 5-5' EN EL TRAMO DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MANZANA "1" DEL SECTOR JERUSALEN (AV. INDOAMERICA)**. En tal sentido, ampliése y precísese el **Informe Legal N° 0826-2024-MDE/GAJ**, de fecha 28 de noviembre de 2024.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala mediante Informe Legal N° 826-2024-MDE/GAJ e Informe Legal N° 833-2024-MDE/GAJ; que es viable la **APROBACION** de la Intervención y Modificación de la **SECCION VIAL DEL CORTE 5-5' EN EL TRAMO DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MANZANA "1" DEL SECTOR JERUSALEN (AV. INDOAMERICA)**, según los criterios técnicos sustentados en los informes técnicos y los planos corrientes en folios 02 y 03 del presente procedimiento a través de un acuerdo de concejo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la **SECCION VIAL DEL CORTE 5-5' EN EL TRAMO DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL Y LA MANZANA "1" DEL SECTOR JERUSALEN (AV. INDOAMERICA)**, según los criterios técnicos sustentados en los informes técnicos y los planos corrientes en folios 02 y 03 del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDUyPT
SGHUyC
INTERESADO
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wimer Sanchez Ruiz
ALCALDE